

# Violencia contra las mujeres en Honduras 2023

Mayo 2024

Como una apuesta política del Centro de Derechos de Mujeres (CDM), la publicación y divulgación de boletines anuales de violencia contra las mujeres y niñas responde a la necesidad de visibilizar las opresiones sistemáticas, para generar consciencia y acciones concretas que abonen al avance de los derechos humanos, en particular de los derechos humanos de las mujeres.

En esa línea, el Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, adscrito a la Unidad de Investigación Feminista del CDM, edita el presente boletín que incluye principalmente el recuento de la violencia femicida, doméstica y sexual contra mujeres y niñas durante el 2023 en el país.

Previo a dicho recuento, es importante mencionar brevemente los contextos retadores que específicamente impactan la vida de mujeres y niñas, y a los que responden nuestras acciones institucionales:

- El 24 de enero del 2023 se publicó el acuerdo ministerial No. 14874-2022 que libera la Pastilla Anticonceptiva de Emergencia (PAE) solo en casos de víctimas sobrevivientes de violencia sexual. En marzo del mismo año, la presidenta Xiomara Castro firmó un decreto que habilitaba la promoción, uso, venta y compra de la PAE en todo el país; sin embargo, el Grupo Estratégico PAE ha denunciado que la pastilla todavía no está disponible en el sistema de salud público<sup>1</sup>, el acceso no es gratuito, ni se ha implementado el Protocolo de Atención a Víctimas y Sobrevivientes de Violencia Sexual<sup>2</sup>.
- El 8 de marzo del 2023, el Congreso Nacional aprobó la Ley de Educación Integral de Prevención al Embarazo en Adolescentes. Meses después, organizaciones civiles y las instituciones estatales vinculadas a la ley realizaron esfuerzos para

1 *Criterio.hn*. (9 de diciembre del 2023). "A nueve meses de liberación de la PAE, mujeres no pueden obtener el anticonceptivo en el sistema de salud". <https://criterio.hn/a-nueve-meses-de-liberacion-de-la-pae-mujeres-no-pueden-obtener-el-anticonceptivo-en-el-sistema-de-salud/>

2 *Criterio.hn*. (11 de diciembre del 2023). "Protocolo de atención a víctimas de violencia sexual sigue sin materializarse en el sistema de salud pública". <https://criterio.hn/protocolo-de-atencion-a-victimas-de-violencia-sexual-sigue-sin-materializarse-en-el-sistema-de-salud-publica/>

la elaboración del reglamento; sin embargo, el 29 de julio la presidenta de la República anunció, a través de la red social X, el veto a la ley. La Coalición por la Defensa de la Educación Integral en Sexualidad (COALICIÓN ESI) denunció la falta de transparencia del Estado y el retroceso en derechos humanos<sup>3</sup>.

- El 8 de marzo del 2022 se entregó la propuesta de **Ley Integral contra las Violencias hacia las Mujeres** a la Presidencia de la República. A abril de 2024, la propuesta no ha sido enviada al Congreso Nacional para su dictamen, discusión y aprobación.
- Entre enero 2022 y abril 2024 no se ha realizado ninguna actividad para cumplir la promesa contemplada en el Plan de Gobierno (2022–2026) de Xiomara Castro<sup>4</sup> sobre la despenalización del aborto en sus tres causales.
- En materia de violencia e inseguridad, el Plan de Gobierno de Xiomara Castro contempla la derogación de las siguientes leyes: Ley para el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS), Ley para la Clasificación de Documentos Públicos, Ley de Escuchas; además, determinar la temporalidad de la Ley de Policía Militar del Orden Público (PMO). A la fecha solo se ha derogado la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos (más conocida como la ley de secretos), y se han tomado otras medidas no contempladas: se otorgó más poder al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS); se creó la Comisión de Seguridad Agraria y Acceso a la Tierra, que ha generado mayor conflictividad agraria por desalojos,<sup>5</sup> se devolvió el poder a la PMO en el control de las cárceles;<sup>6</sup> y se ha anunciado el proyecto de construcción de una mega cárcel en las Islas del Cisne.
- Además, en diciembre de 2022, en Consejo de Ministros, se decretó un estado de excepción (PCM 29–2022) que suspendió los derechos garantizados en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99 y 103 de la Constitución de la República. Estos artículos tienen que ver con los derechos de libertad personal, libertad de asociación, reunión y circulación, entre otros derechos fundamentales; el decreto también otorgó facultades a la Policía para realizar detenciones y allanamientos sin orden judicial.

<sup>3</sup> Centro de Derechos de Mujeres. (3 de agosto del 2023). Comunicado Coalición por la Defensa de la Educación Integral en Sexualidad. <https://derechosdelamujer.org/comunicado-coalicion-por-la-defensa-de-la-educacion-integral-en-sexualidad/>

<sup>4</sup> Plan de Gobierno para la Refundación de la Patria y Construcción del Estado Socialista y Democrático Honduras (2022–2026).

<sup>5</sup> CESPAD (11 de junio de 2023). Con desalojos y promesas de reformas, la administración de Xiomara Castro busca responder a la grave conflictividad agraria de Honduras. <https://cespad.org.hn/con-desalojos-y-promesas-de-reformas-la-administracion-de-xiomara-castro-busca-responder-a-la-grave-conflictividad-agraria-de-honduras/>

<sup>6</sup> *Proceso Digital*. (21 de junio de 2023). “Militares asumen control de las cárceles hondureñas”. <https://proceso.hn/militares-asumen-control-las-carceles-hondurenas/>

La declaratoria de un estado de excepción responde a coyunturas específicas y actúa de forma inmediata; sin embargo, este se ha ido prolongando cada 45 días; de esa forma, el estado de excepción se ha mantenido durante 2023 y lo que va de 2024, bajo la justificación de “combate a la criminalidad”. Entonces, el estado de excepción se convirtió en una política de seguridad a largo plazo.

La justificación del PCM 29-2022 se basó en el incremento de las actividades delictivas relacionadas con el narcotráfico y la extorsión. Se aplicó en 89 sectores del municipio del Distrito Central y en 73 del Valle de Sula. En el último PCM del 2023, PCM 52-2023, aunque se reconocía el avance en la reducción del índice de homicidios y mayor efectividad en las acciones de la secretaría de Seguridad (SEDS), se consideró que seguía siendo necesario expandir las medidas para el “restablecimiento de la paz y el orden”,<sup>7</sup> ahora en 184 municipios de los 18 departamentos.

En este PCM 52-2023, que extendió el estado de excepción hasta el 15 de febrero de 2024, se asegura que el índice de homicidios bajó en un 18% con relación a 2022 y que 47 municipios mantienen una incidencia de cero homicidios.

Durante el estado de excepción, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (OACNUDH) ha documentado casos de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes, violaciones sexuales, detenciones ilegales, uso excesivo de la fuerza, abusos durante allanamientos de morada e implantación de pruebas, principalmente ejecutados por la PMO y la Dirección Policial Anti-Maras y Pandillas contra el Crimen Organizado (DIPAMPCO). Por su lado, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) atendió más de 2,147 quejas por abusos perpetradas por los cuerpos de seguridad del Estado contra la población<sup>8</sup>.

La OACNUDH evidencia que de las 24,563 detenciones en el marco del estado de excepción, solo 402 son por extorsión (1.6%), 83 por asociación ilícita (0.3%), 335 por posesión de droga (1.3%), 4,754 por tráfico de drogas (19.3%), y 2,851 por portación ilegal de armas (11.6%)<sup>9</sup>.

Aunque se reconoce que ha habido una reducción en todas las incidencias (homicidios, muertes por accidentes de tránsito y suicidios), cuando se hace una comparación entre el número de homicidios y el de femicidios, resulta que en 2023 la violencia contra las mujeres se incrementó: la tasa de femicidios aumentó del 6.2% al 7.6% ; en tanto que la tasa de homicidios, con un 31.14%, disminuyó (Gráfica 1)<sup>10</sup>.

**7** Poder Ejecutivo, 27 de diciembre de 2023, “Decreto Ejecutivo Número PCM 52-2023”, La Gaceta, núm. 36,419, Año CXLV, 27 de diciembre, 2023.

**8** *Contracorriente*. (21 de marzo de 2024). “El uniforme del crimen en el estado de excepción de Honduras”. <https://contracorriente.red/2024/03/21/el-uniforme-del-crimen-en-el-estado-de-excepcion-de-honduras/>

**9** OACNUDH. 2024. Informe sobre la situación de derechos humanos en Honduras.

**10** Mesa Técnica de Muertes Violentas. (2024). Honduras. Análisis de seguridad ciudadana, enero-diciembre 2023. Datos preliminares. [seguridaddatosabiertos.gob.hn](https://seguridaddatosabiertos.gob.hn)

**Gráfica 1.** Tasa de homicidio y femicidio por cada 100 mil habitantes, 2022 y 2023



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos preliminares de la Mesa Técnica de Muertes Violentas. Esta Mesa valida información con el Ministerio Público/Medicina Forense, Policía Nacional, Registro Nacional de las Personas, Instituto Nacional de Estadísticas, Unidad Técnica de Coordinación Interinstitucional, Observatorios de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad y Subsecretaría en Asuntos Policiales.

Además, en su análisis la Mesa Técnica de Muertes Violentas no incluye otros indicadores de violencia e inseguridad, como el desplazamiento forzado, reportes de desaparición, delitos sexuales, lesiones, robos, extorsiones, hurtos, entre otros. El último Índice de Priorización Territorial (IPT), que identifica la violencia a través de dichos indicadores, ha concluido que 23 municipios de Honduras presentan un índice de inseguridad muy alto, 54 municipios con una escala alta, 75 municipios con una inseguridad media, 108 con una inseguridad baja y sólo 38 con una inseguridad muy baja<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> Subsecretaría de Seguridad en Asuntos Policiales. (2023). Honduras. El índice de priorización territorial (IPT): herramienta para la focalización e intervención territorial.

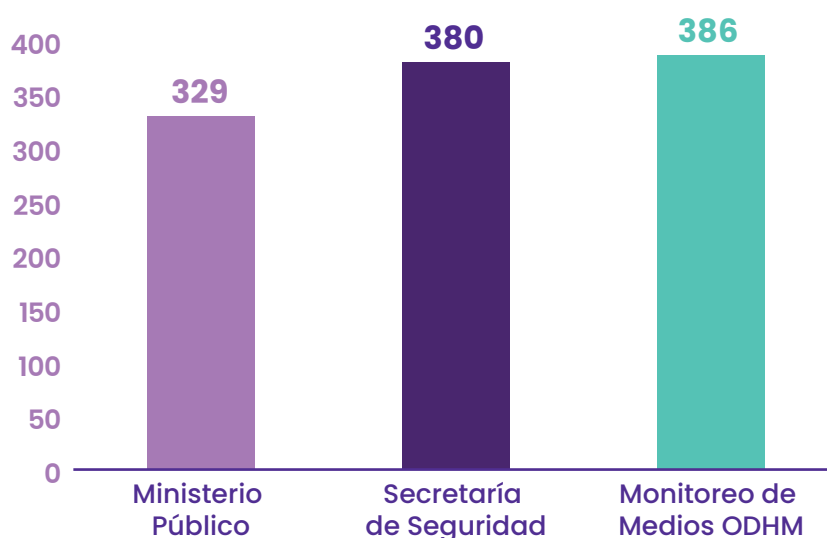
## Muertes violentas de mujeres durante 2023

Según el Código Penal, las muertes violentas se clasifican en homicidios (art. 192), asesinatos (art. 193), parricidios (art. 194) y femicidios (art. 208). El término “femicidio”, que fue un aporte de feministas académicas y organizaciones feministas, se ha ido incorporando paulatinamente a las legislaciones de los países latinoamericanos.

Los factores que hacen diferente el delito de femicidio con el de homicidio, e incluso con el de homicidio de una mujer, es que el femicidio se enmarca en patrones culturales arraigados en ideas misóginas de superioridad del hombre, discriminación contra la mujer y desprecio hacia ella y su vida, haciéndole creer al victimario que tiene el poder de decidir sobre la vida y el cuerpo de las mujeres<sup>12</sup>.

En 2023, el Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres del CDM registró 386 casos de muertes violentas de mujeres y calificó 217 (56%) de estos casos como femicidios. A su vez, el Ministerio Público registró 329 muertes violentas de mujeres, y solo 19 de ellas fueron reconocidas legalmente como femicidios<sup>13</sup>. Lo anterior indica que el Estado de Honduras no está aplicando el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, el cual recomienda que en los casos de muertes violentas de mujeres se debe presumir, desde el inicio, que se trata de un femicidio.

**Gráfico 2.** Comparativo de muertes violentas de mujeres, 2023



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del MP, SEDS y Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres (ODHM).

<sup>12</sup> Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, p. 36.

<sup>13</sup> El Ministerio Público entregó información a través de la solicitud SOL-MP-2414-2024.

Cuando el Estado no implementa mecanismos de investigación con perspectiva de género, invisibiliza los contextos de vulnerabilidad en que se dan los asesinatos: las desigualdades de poder entre la víctima y el/los victimario/s, y dificulta la implementación de respuestas adecuadas y preventivas; aparte de que los casos pueden terminar en impunidad y en falta de políticas públicas que aborden las causas subyacentes de la violencia contra las mujeres.

Por otro lado, el Departamento de Medicina Forense (MF) llevó a cabo el análisis *post mortem* de 247 casos de muertes atribuidas a actos de violencia, mientras que 28 están pendientes de investigación.<sup>14</sup> Esto indica que en 54 casos (16%) de muertes violentas de mujeres, de los 329 registrados por el Ministerio Público, no hubo levantamiento cadavérico; muchos de estos casos se dieron en el marco de una huelga de dos meses del Ministerio Público y equipo forense. Además, hay un pequeño porcentaje de familias de víctimas que no desean someterse a dichos procesos de investigación o Medicina Forense simplemente no llegó a la escena del crimen, lo cual representa un desafío en la búsqueda de justicia, ya que las pruebas científicas son obligatorias para sustentar los motivos del crimen y tipificar de manera correcta los delitos.

En contraste, la secretaría de Seguridad registró 380 muertes violentas de mujeres y niñas, un número más cercano a nuestro monitoreo de medios.<sup>15</sup> Esta secretaría califica el 100% de las muertes violentas de mujeres como homicidios, ya que, según declaraciones del director de la Dirección Policial de Investigación (DPI), Eduardo Turcios, “el órgano competente para poder tipificar el delito es el Poder Judicial.”<sup>16</sup>

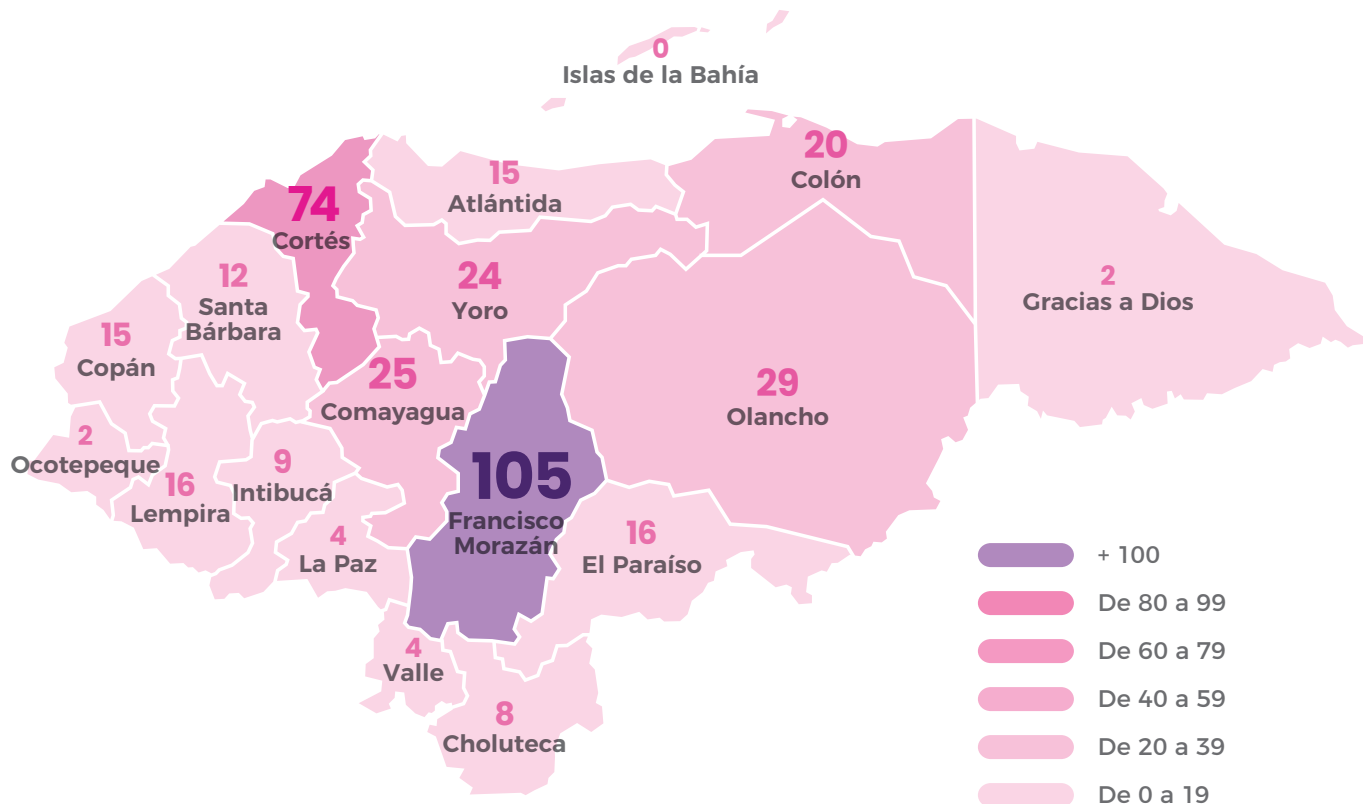
Según la secretaría de Seguridad, la mayoría de las muertes violentas tuvo lugar en los departamentos de Francisco Morazán (28%), Cortés (19%) y Olancho (8%) (Gráfico 3); en junio de 2023 el departamento de Francisco Morazán, con el mayor número de casos, registró las 46 muertes violentas de mujeres privadas de libertad en la masacre que ocurrió en la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS)<sup>17</sup>.

<sup>14</sup> Medicina Forense entregó información a través de la solicitud SOL-MP-2418-2024.

<sup>15</sup> La secretaría de Seguridad entregó información a través de la solicitud SOL-SSSS-2185-2024.

<sup>16</sup> La Entrevista, 11 de enero de 2024, “El 2024 se perfila como un año violento en contra de la mujer en Honduras”, <https://www.youtube.com/watch?v=xrHCBMN78dA> (min. 36:56).

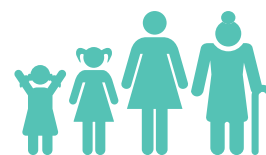
<sup>17</sup> *El País*. (21 de junio de 2023) “Honduras identifica a las 46 reclusas asesinadas tras un motín en una cárcel de mujeres”. <https://elpais.com/internacional/2023-06-21/honduras-identifica-a-las-46-reclusas-asesinadas-tras-un-motin-en-una-carcel-de-mujeres-es-como-una-pelicula-de-terror.html>

**Gráfico 3.** Registro de muertes violentas de mujeres por departamento, 2023

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos de la secretaría de Seguridad.

Con base en datos de la secretaría de Seguridad, se ha podido determinar que los casos de muertes violentas de mujeres presentan las siguientes características:

- **Edades:** De las 380 mujeres asesinadas, el rango de edad con mayor cantidad de víctimas (44%) es el de las mujeres adultas entre 30 a 59 años, seguido del rango de mujeres jóvenes entre los 19 y 29 años de edad, con el 24%; menores de edad, con el 9%; y adultas mayores (arriba de 59 años de edad) con el 7%. En el 16% de los casos no hay información sobre edad.



- **Tipo de arma:** El instrumento de muerte más utilizado fue arma de fuego (66%), seguido de arma blanca (16%), arma contundente (4%), asfixia por estrangulamiento (3%); en el 5% de los casos aún se está investigando el tipo de arma utilizado. El porcentaje que resta (6%) se distribuye entre otros tipos de arma o mecanismos.

- **Perfil de los perpetradores:** La secretaría de Seguridad no cuenta con información sobre la relación del agresor con la víctima. La falta de información sobre los autores de los crímenes dificulta la prevención, la justicia y la conciencia social, perpetuando así la impunidad y la violencia de género.





- **Lugar del hecho:** El 54% de las mujeres fueron asesinadas en espacios públicos, principalmente en la vía pública; el 21% en su propia vivienda; un 13% en centros de asistencia pública (46 casos en la PNFAS), un 7% en otros espacios, como negocios o terrenos privados, y un 5% en el transporte público o vehículo propio.



- **Causa:** En la mayoría de los casos (42%) aún no se establece la causa, ya que están en proceso de investigación; según la SEDS un 25% de los casos es motivado por “enemistades personales”; y un 8% de estos los califica como “crímenes pasionales”. Es preocupante que los femicidios íntimos se califiquen como “crímenes pasionales”, pues es una forma de justificar el asesinato de mujeres por “acciones no controladas de celos e ira”. Ello naturaliza la masculinidad agresiva y violenta y excusa al agresor por “dejarse llevar por sus sentimientos amorosos”.

Tanto a la SEDS como al MP se les solicitó información sobre el nivel educativo de las víctimas, orientación sexual, etnia; y si las víctimas habían sido previamente violentadas. Sin embargo, la mayoría de los datos son indeterminados; en ese sentido, no hubo registro de información relevante que facilite la caracterización de las víctimas.

Lo anterior no aporta al proceso de investigación y plantea serias interrogantes sobre la eficacia de los mecanismos existentes para monitorear y prevenir las muertes violentas. La falta de datos precisos y consistentes sobre los distintos tipos de femicidios dificulta enormemente la capacidad para prevenir y abordar esta forma extrema de violencia contra las mujeres.

En la etapa de judicialización se registró el ingreso de 171 casos por los delitos de homicidio, asesinato, parricidio y femicidio; solo un 10% de los casos fueron ingresados como femicidios; y solo **UN CASO DE FEMICIDIO obtuvo sentencia condenatoria**. Aunque el número de ingresos de casos tipificados como femicidios en el Poder Judicial es mayor que en 2022, los resultados nos indican que las mujeres siguen sin acceso a la justicia.

## Violencia doméstica contra mujeres y niñas durante 2023

La Ley Contra la Violencia Doméstica, LCVD (Decreto No. 132-97) y el Código Penal (2019) regulan la violencia en las relaciones de pareja, que en el Código Penal se establece como maltrato familiar. Ambos instrumentos contienen definiciones y sanciones distintas: la LCVD funciona mediante sanciones sociales y el Código Penal persigue el delito de forma punitiva, aunque la pena de seis meses a un año de reclusión se puede conmutar, es decir, pagar una multa y prestar un servicio comunitario (Tabla 1).

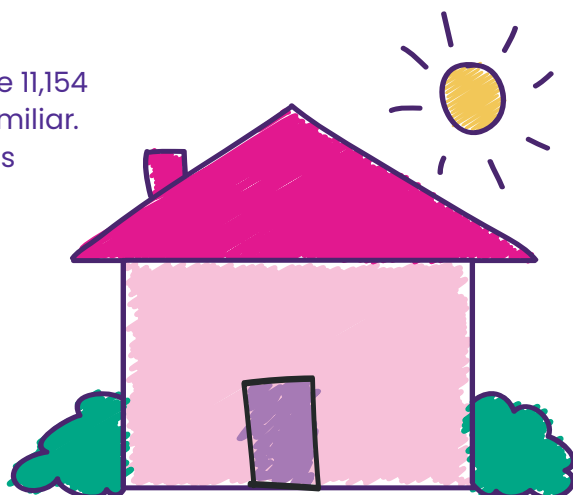


**Tabla 1.** Violencia doméstica y maltrato familiar en las leyes hondureñas

	Violencia doméstica	Maltrato familiar
Documento legal	Ley de Violencia Doméstica (LCVD)	Código Penal
Definición	Violencia doméstica: Todo patrón de conducta asociado a una situación de ejercicio desigual de poder que se manifieste en el uso de la violencia física, psicológica, patrimonial y/o económica y sexual.	Maltrato familiar: Quien ejerce violencia física o psicológica sobre su cónyuge, persona con la que tiene una unión de hecho reconocida o persona con la que mantenga o haya mantenido una relación estable de análoga naturaleza a las anteriores aún sin convivencia, o sobre sus descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, ya sean éstos parientes propios o del cónyuge o conviviente.
Objeto	Sanción	Delito
Sentencia	En la LCVD se aplican sanciones, por lo que las sentencias pueden ser dictadas con lugar o sin lugar. Para tutelar o restituir los derechos de las mujeres sobrevivientes, se establecen medidas de seguridad, orientadas a proteger a las víctimas como medidas precautorias orientadas a la reeducación del agresor y fortalecimiento de la autoestima de las víctimas, así como medidas cautelares orientadas a garantizar los alimentos, protección y cuidado de los menores.	Debe ser castigado con penas de prisión de seis (6) meses a un (1) año y multa de cien (100) a doscientos (200) días o prestación de servicios de utilidad pública a las víctimas por el mismo tiempo. Se puede agravar dependiendo de circunstancias relacionadas con el uso de arma, y otros.

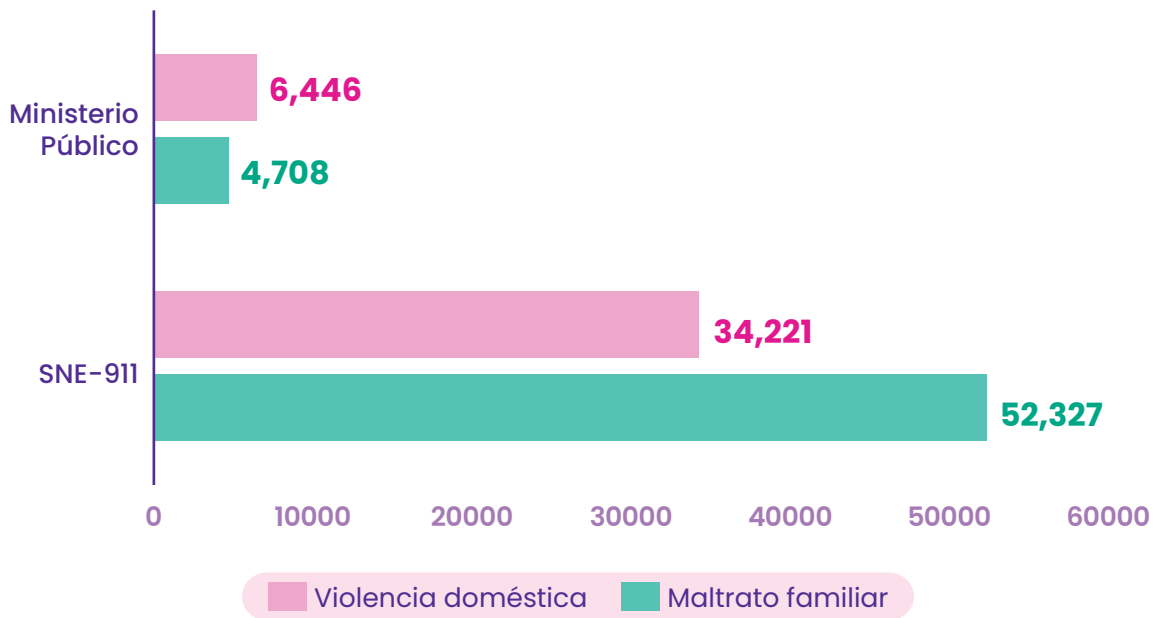
**Fuente:** Elaboración propia con base en la Ley de Violencia Doméstica (Decreto No. 132-97) y el Código Penal (Decreto No. 130-2017).

En el 2023 el Ministerio Público registró un total de 11,154 denuncias de violencia doméstica y maltrato familiar. Aunque las tipificaciones legales de estas figuras parecen ser las mismas, la violencia doméstica contiene subcategorías que permiten el análisis de diferentes formas de violencia doméstica contra las mujeres; mientras que el maltrato familiar incluye al núcleo familiar.



Además del registro del Ministerio Público, se cuenta con el registro de las denuncias interpuestas en el Servicio Nacional de Emergencia (SNE-911), que **por violencia doméstica suman 34,221** y **por maltrato familiar 52,327 denuncias**. En comparación con el año anterior, el Ministerio Público muestra un incremento del 7.5% en las denuncias de violencia doméstica y maltrato familiar, mientras que el SNE-911 reporta una disminución (Gráfico 4).

**Gráfico 4.** Denuncias de violencia doméstica y maltrato familiar en el Ministerio Público y en el Sistema Nacional de Emergencia, 2023



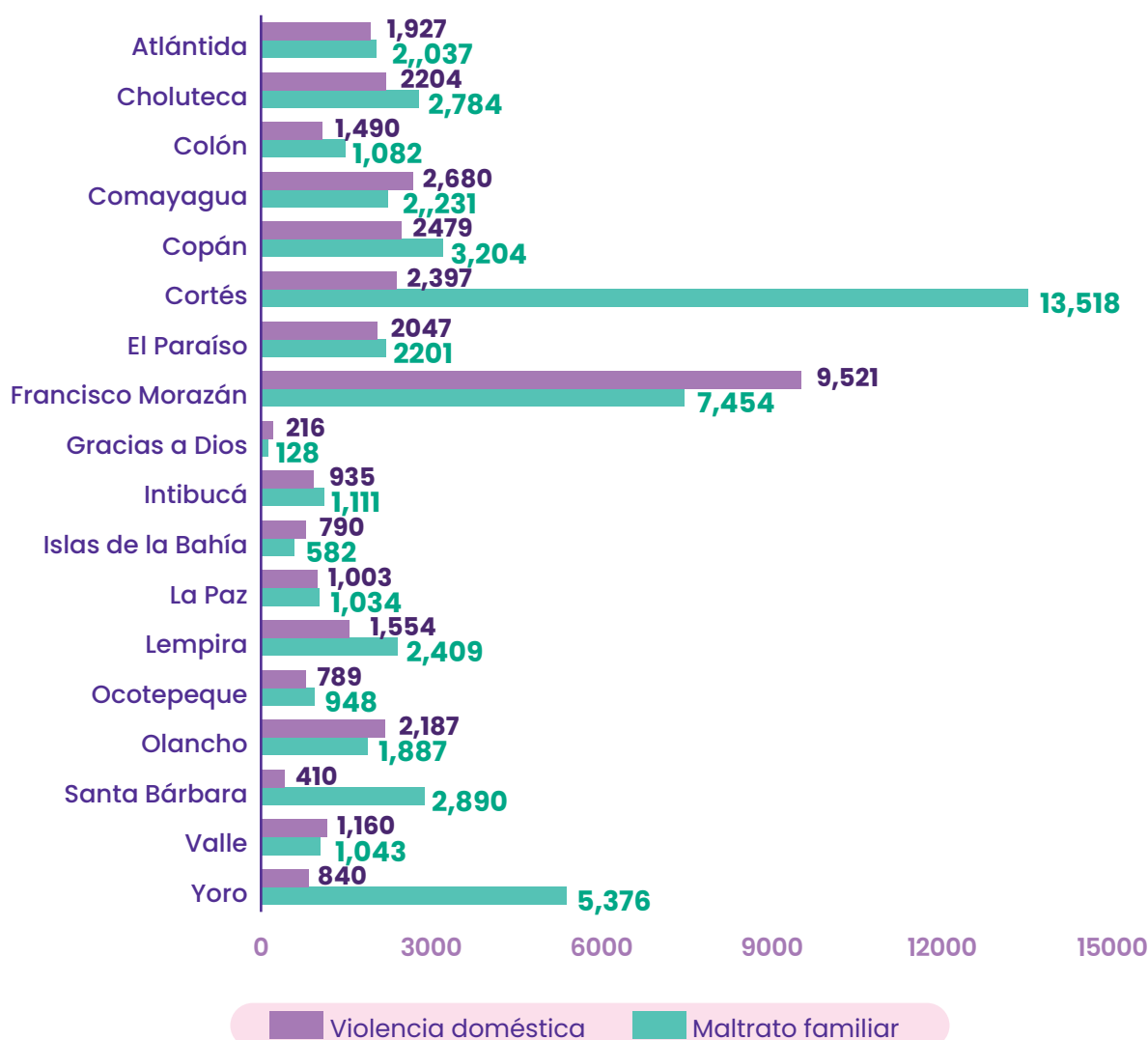
**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del MP y SNE-911.

En esta ocasión el Ministerio Público, cuando respondió a nuestra solicitud de información, incluyó la violencia contra las mujeres como parte de la violencia doméstica, esto cobra sentido tomando en consideración el artículo 209 del Código Penal: “Quien en el marco de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres basadas en género ejerce, violencia física o psíquica sobre una mujer”. Este delito asciende a una pena de uno (1) a cuatro (4) años y multa de cien (100) a trescientos (300) días o prestación de servicios de utilidad pública o a las víctimas por el mismo tiempo.

La violencia contra la mujer determina una mayor penalización, aunque sólo abarca violencia física y psicológica, tampoco menciona que este tipo de violencia proviene de un familiar o pareja, o que se da en un contexto de hogar, para determinarlo específicamente como violencia doméstica o maltrato familiar.

Los registros de denuncia de violencia doméstica y maltrato familiar en el SNE-911 evidencian que los departamentos del país con mayores registros son Francisco Morazán (19.1%), Cortés (18.3%) y Yoro (7.1%) (Gráfico 5). En los registros del Ministerio Público aparecen los mismos departamentos a excepción de Yoro, cuya posición la ocupa Comayagua (9.5%).

**Gráfico 5.** Denuncias de violencia doméstica y maltrato familiar en el SNE-911, por departamento

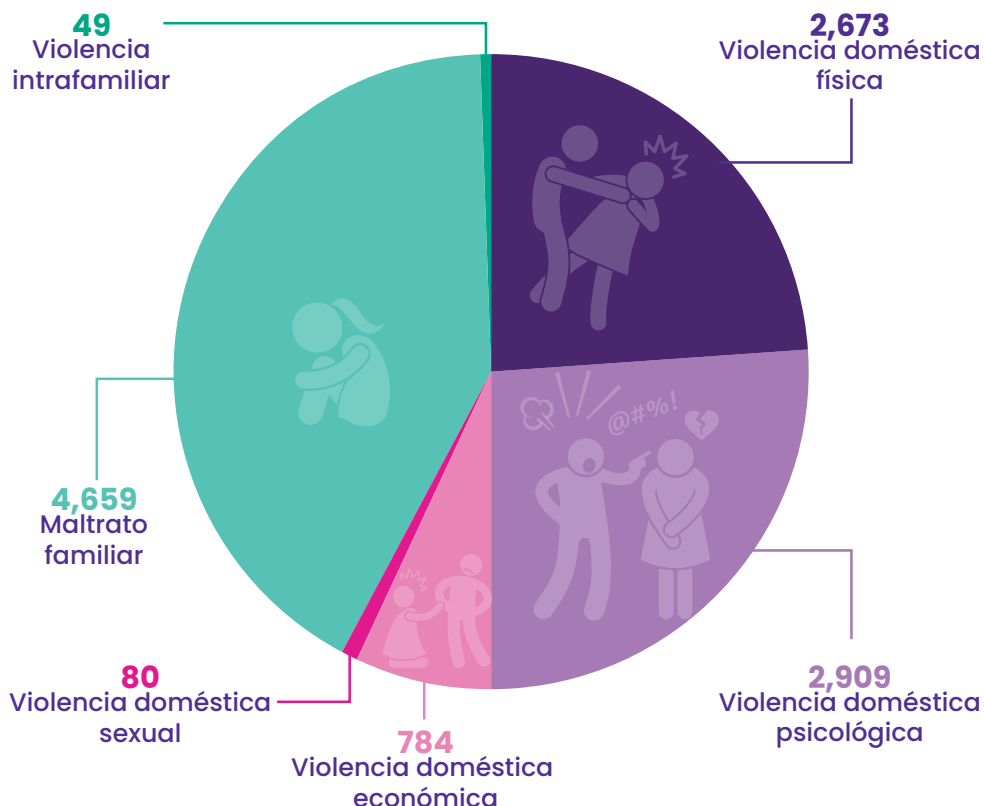


**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del SNE-911.

Las sobrevivientes son, en su mayoría, adultas de 30 a 60 años (50.7%), seguidas de jóvenes entre 19 a 29 años (31.1%); niñas, es decir, menores de 18 años (6.7%); adultas mayores de 60 años en adelante (6.6%); y del 4.6% restante no se tiene información. Los tipos de delito más denunciados son maltrato familiar (41.7%), violencia doméstica psicológica (26%) y violencia doméstica física (23.9%) (Gráfico 5).

Los casos sobre violencia doméstica y maltrato familiar que ingresaron al Poder Judicial a través de los juzgados de letras, juzgados de paz y tribunales de sentencia son más de los reportados por el Ministerio Público, esto puede ser por el ingreso de casos de años anteriores. Dicho incremento no significa necesariamente que el acceso a la justicia mejoró, pues de 16,459 casos de violencia doméstica y maltrato familiar a mujeres, solo 6,219 obtuvieron resoluciones con lugar o sentencias condenatorias. **Esto significa que el 62% de los casos no concluyen con una resolución favorable a las mujeres, o se convierten en procesos que caducan.**

**Gráfico 6.** Tipo de violencia doméstica según las denuncias interpuestas en el Ministerio Público, 2023



**Fuente:** Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, según Ministerio Público.

## Violencia sexual contra mujeres y niñas durante 2023

El Ministerio Público registró 2,641 denuncias de violencia sexual contra mujeres y niñas durante el 2023, **alrededor de 7 a 8 denuncias al día**. De este total, Medicina Forense realizó evaluaciones médicas únicamente en 1,340 casos; es decir que solo atendió el 51% de los casos, fallando así en el aporte de pruebas científicas y procedimientos normativos que la legislación nacional requiere, e impidiendo el acceso a la justicia.

Otros registros importantes de violencia sexual son los sistematizados por el SNE-911. Este mecanismo reportó 2,141 denuncias de violencia sexual en 2023, clasificadas en tentativa de violación (26%), violación (26%), estupro (24%), hostigamiento sexual (23%) e incesto (1%). No reporta otro tipo de delitos. En estos casos, el SNE-911 debe coordinar y gestionar los recursos de respuesta especializada en cada territorio. Generalmente, coordinan las acciones de emergencia con la Policía Nacional.

El título IX, delitos contra la libertad e indemnidad, del Código Penal, enlista diferentes delitos de violencia sexual, explotación y exhibicionismo sexual, y otros relacionados con la privación de la libertad en su modalidad de explotación sexual o embarazo forzado. Según la información del Ministerio Público, los tipos de delitos de violencia sexual que se presentan con mayor frecuencia son: violación (51%), otras agresiones sexuales (27%) y violación especial (5%) (Tabla 2).

**Tabla 2.** Número de denuncias de violencia sexual interpuestas en el Ministerio Público durante 2023, diferenciadas por tipo

Tipo de delito	Cantidad
Abuso sexual	9
Acoso sexual	16
Actos de lujuria	24
Contacto con finalidad sexual con menores por medios electrónicos	4
Contacto con finalidad sexual con menores	2
Elaboración y utilización de pornografía infantil	17
Estupro	43
Exhibicionismo	36
Explotación sexual	6
Explotación sexual de menores o personas con discapacidad	3
Hostigamiento sexual	33
Incesto	4
Otras agresiones sexuales	720
Pornografía de menores	8
Provocación sexual	4
Rapto	6
Tentativa de rapto	1
Tentativa de violación	92
Tráfico ilícito de personas	21
Tráfico de personas	1
Trata de personas	41
Violación	1336
Violación Especial	134
Violencia Doméstica Sexual	80

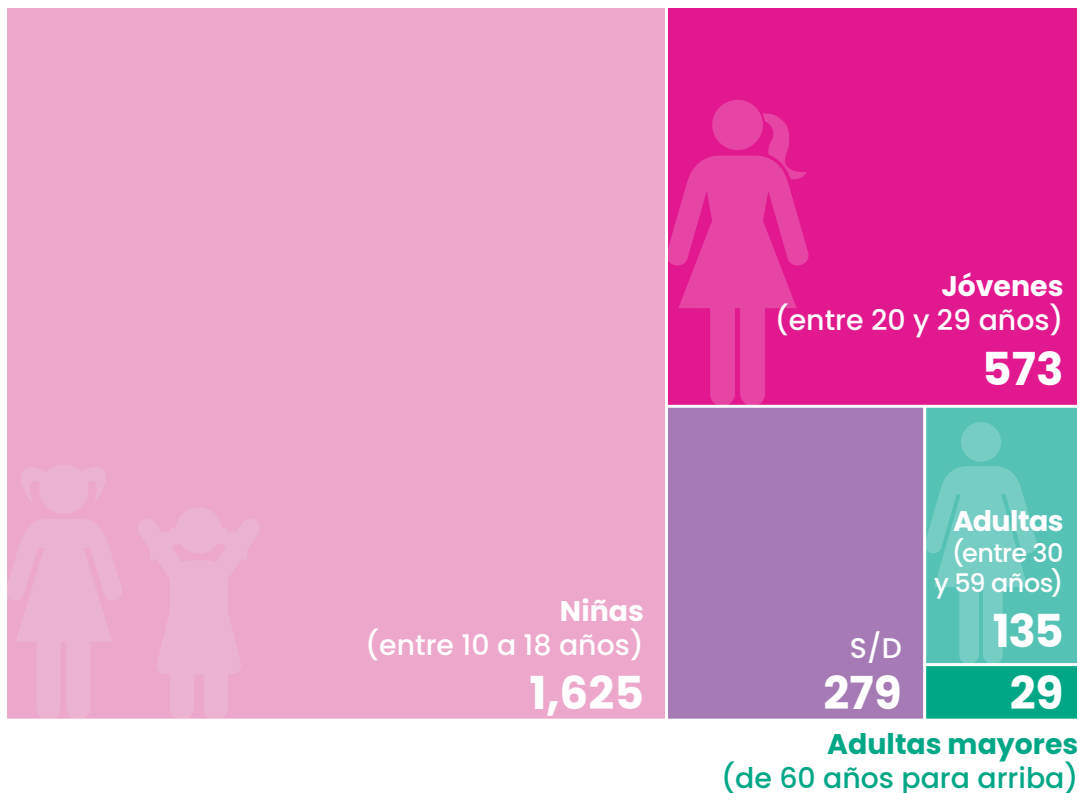
**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del Ministerio Público.

Estos delitos fueron denunciados principalmente en los departamentos de Francisco Morazán (20.3%), Cortés (15.4%) y Atlántida (7.7%). Las ciudades del Distrito Central y San Pedro Sula continúan dominando las estadísticas de violencia contra mujeres (femicidios, violencia sexual y violencia doméstica). Por otro lado, los departamentos de Ocotepeque y Gracias a Dios mantienen bajos niveles de denuncia de violencia, aunque hay que considerar la poca accesibilidad a instituciones del Estado en dichos territorios.

La mayoría de esta violencia es contra niñas, principalmente en el rango de 10 a 18 años de edad, que representa el 61.5% con 1,625 casos; continúa el rango de mujeres jóvenes, entre 20 y 29 años, con 573 casos (21.7%), seguido de las adultas, entre 30 y 59 años, que suman 135 casos (5.1%) y de las adultas mayores, de 60 años de edad en adelante, con 29 casos (1.1%). En 279 casos (10.5%), el Ministerio Público no tiene información sobre la edad de las víctimas y/o sobrevivientes (Gráfico 7).

Además, las víctimas y/o sobrevivientes en el momento de la agresión se dedicaban al estudio (16%), al trabajo del hogar (13%), o a otras labores, como oficios, servicios, agricultura o comercio (5%). En el 66% de los casos no se obtuvo información sobre su ocupación. Otros datos sobre las mujeres y niñas agredidas, como su orientación sexual y étnica, no los registran las autoridades del Ministerio Público.

**Gráfico 7.** Denuncias de violencia sexual registradas en el Ministerio Público según edad, 2023.

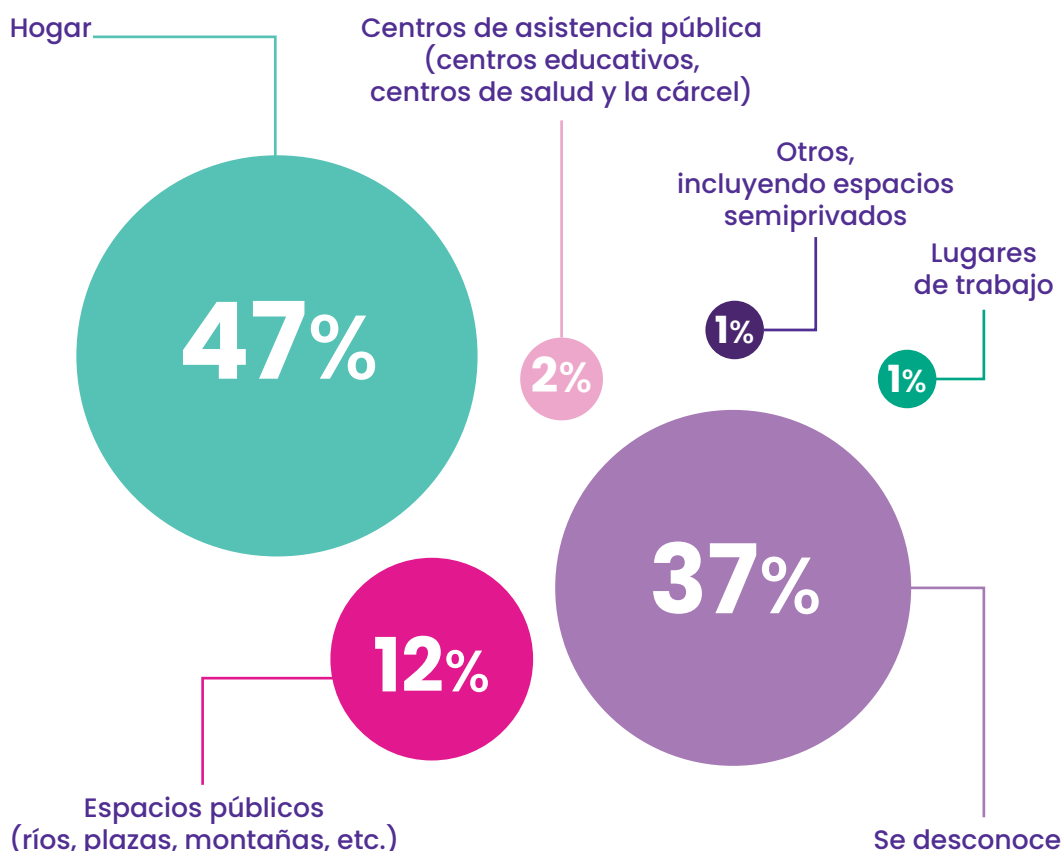


**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del Ministerio Público.

La poca información que obtenemos de las instituciones públicas demuestra, una vez más, la falta de investigación rápida y oportuna. En el 74% de casos de violencia sexual, las autoridades del Ministerio Público no han logrado identificar a los agresores, y los han calificado como indeterminados; se entiende que muchas mujeres y niñas han sido violentadas sexualmente por sus familiares (11%), por sus parejas/exparejas (7%), otros conocidos (7%) y compañeros de estudio o trabajo (1%).

Esta situación está íntimamente vinculada con el lugar de la agresión. En su mayoría, las mujeres fueron agredidas en su hogar (47%); en espacios públicos, como ser ríos, plazas, montañas, entre otros (12%); en centros de asistencia pública, tales como centros educativos, centros de salud y la cárcel (2%); otros, incluyendo espacios semiprivados (2%), y en sus lugares de trabajo (1%). En el 37% de casos se desconoce dónde tuvo lugar el hecho.

**Gráfico 8.** Denuncias de violencia sexual registradas en el Ministerio Público según lugar de hecho, 2023.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del Ministerio Público.

De las 2,641 denuncias de violencia sexual contra mujeres y niñas registradas por el Ministerio Público, **únicamente 699 casos ingresaron a los Juzgados de Letras de lo Penal**, y de éstos **solo 187 obtuvieron una resolución condenatoria**, indicando que solo el 27% de los casos en violencia sexual contra mujeres y niñas llegan a la justicia.



Con base en lo investigado se concluye que la mayoría de las víctimas y sobrevivientes de violencia sexual son menores de edad, que son agredidas en su vivienda y por sus familiares. Por ello es necesaria la protección de las infancias a través de la prevención, el acceso a justicia y servicios fortalecidos de las instituciones gubernamentales. Eso exige compromiso político real y sostenido de los poderes del Estado y de la sociedad.

Una vez más se constata que la inseguridad y la violencia en Honduras representan serios desafíos para las mujeres; y, frente a ello, es fundamental que las políticas y programas destinados a abordar dicha situación reconozcan las disparidades de género y trabajen para promover la seguridad y el bienestar de todas las mujeres hondureñas<sup>18</sup>.

**El CDM subraya la urgencia de adoptar una política integral de seguridad con un enfoque de género y derechos humanos, centrándose en la prevención y abordando las causas estructurales de la violencia y la inseguridad que afectan de manera desproporcionada a la población, especialmente a las mujeres y grupos vulnerables.**

Ante esta realidad, urge, entre otras acciones, el **pronto envío** de la propuesta de Ley Integral contra las Violencia hacia las Mujeres al Congreso Nacional y su inmediata discusión y aprobación.

## #LeyIntegralYa

**18** PNUD Honduras (22 de febrero de 2024). Análisis sobre la situación de la violencia y seguridad ciudadana enero a diciembre 2023. <https://www.undp.org/es/honduras/noticias/analisis-sobre-la-situacion-de-la-violencia-y-seguridad-ciudadana-enero-diciembre-2023>

### Oficina central

Colonia Lara Norte, avenida Manuel José Arce, calle Lara, N. 834, Apartado postal 4562, Tegucigalpa M.D.C., Honduras  
Teléfonos: (504) 2221-0459 / 2221-0657 / 2221-4368  
cdm@derechosdelamujer.org

### Zona norte

Barrio Guadalupe, entre 18 y 19 calle, 4 avenida, N.E. contiguo a Taco Pollo, frente a Texaco-Expo-centro, San Pedro Sula, Cortés, Honduras  
Teléfonos: (504) 2552-8498 / 9816-7488  
adminsps@derechosdelamujer.org

[www.derechosdelamujer.org](http://www.derechosdelamujer.org)



@cdmhonduras